

APRUEBA FUNCIONES A FUNCIONARIO.

HUEPIL, JULIO 26 DE 2012.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El conocimiento y aprobación de Plan de Salud, que contiene el presupuesto vigente del Dpto. Comunal de Salud año 2012 por el Concejo Municipal, según decreto Alcaldicio 1910, acuerdo N° 428 en sesión de fecha 24 de noviembre 2011.
- d) Según decreto Alcaldicio N° 978 del 12 de Junio de 2012, donde se nombra en calidad de contrata en el cargo de médico para cumplir funciones en Postas y Estaciones medico Rurales y Departamento de Salud de la Comuna.
- e) La aprobación y conocimiento del honorable concejo municipal, en reunión ordinaria, según acuerdo N° 516 fecha de 21 de Junio de 2012.
- f) Según decreto Alcaldicio N° 1073 del 29 de Junio de 2012, donde se otorga una asignación de Responsabilidad Técnica de la Posta de Tucapel y ambulancia del Depto.de Salud, a los médicos contratados.
- g) La aceptación presentada por el doctor Marcelo León a la Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Depto. Comunal de Salud.

DECRETO N° 1213 /

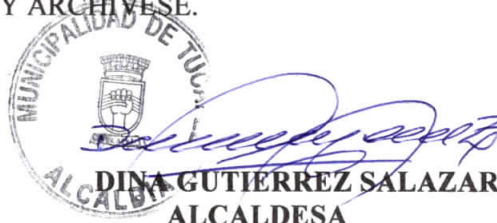
1. **Asignase Responsable Técnico de la Ambulancia dependiente del Departamento de Salud a:**

- **MARCELO ALEJANDRO LEON ZAMBRANO**
- **RUT.;** [REDACTED]
- **CARGO: MEDICO POSTAS DE LA COMUNA TUCAPEL DESDE EL 29/06/2012 EN ADELANTE.**

2. Las nuevas funciones que se asignan son sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones propias de su cargo instruidas por su Jefe Directo inherentes al servicio determinadas por Ley o el Alcalde y no importan ningún ingreso adicional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
DGS/FMMB/FSF/mbq.